

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**003-2020-00090-00**

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: PEDRO JULIO LOMBANA GARAY

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso ya se encuentra incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone:

1.1. Designar a, Vanessa Padilla Ardila identificada con C.C. 53.074.212 y T.P. 171.826 para que desempeñe el cargo de Curador Ad – Litem del ejecutado Pedro Julio Lombana Garay.

1.2. Adviértase a la designada que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

1.3.- Comuníquese conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica vangott@gmail.com, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

1.4.- En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 6 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA